

INFORME: Señor Juez, le informo que el 9 de agosto de 2022, estando en término de notificación, se recibió del apoderado de los demandantes, recurso de apelación contra la sentencia que desestimó las pretensiones de fecha 5 de los mismos. A Despacho para proveer.



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ORDINARIO
Demandante:	ANDRES ALEJANDRO PINEDA GOMEZ y OTROS
Demandados:	OSCAR DE JESUS PINEDA GONZALEZ
Radicado:	05001-31-03-016-2014-00248-00
Asunto:	Concede Apelación

Por ser procedente la concesión de la alzada presentada por el apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, se concederá en el efecto suspensivo, por haberse negado la totalidad de las pretensiones.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 045 fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 24__ de __08__ de 2022 a las 8
A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA